

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Abril 23 de 2018

Edición No. 7.977

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
RICARDO VIVAS GUERRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **DECRETO No 0163 DE 13 DE ABRIL DE 2018:** “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC) Y SE APRUEBA SU APLICACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”.



100-26

13 ABR 2018

DECRETO NUMERO 0163 DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION (SIC) Y SE APRUEBA SU APLICACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las que devienen del artículo 209 de la Constitución Política, los Decretos 1222 de 1986, 2578 de diciembre 13 de 2012 y 1080 de 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que la misma Ley 594 de 2000 en su Artículo 46 establece que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, se requiere el cumplimiento de la función archivística, con miras a la protección y conservación del patrimonio documental como elemento que evidencia la toma de decisiones y la actividad administrativa de las entidades públicas.

Que en este orden el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" establece en su Artículo 2.8.2.5.9 Procesos de Gestión Documental. La gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos: en el numeral G define la preservación a largo plazo como "el conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su almacenamiento".

Que la transcrita norma regula en su Artículo 2.8.2.7.8 lo relativo a los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo, con el objeto de asegurar su preservación y conservación en el tiempo.



100-26
N. 0163

Que al interior del procedimiento administrativo documental, goza de primordial importancia el sistema integrado de conservación SIC. El cual se encuentra constituido como el documento que define las políticas y acciones de conservación documental cuyo contenido desarrolla las estipulaciones contenidas en los artículos 46,47 y 48 de ley 594 de 2000 -, así como lo consignado en los acuerdos 049 y 050 de 2000 y el acuerdo 037 de 2002.

Que la administración Departamental, en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que detenta como estado, realizó reunión de comité interno de archivo el día 10 de abril de 2018. En ella, los miembros aprobaron el sistema integrado de conservación (SIC) de la Gobernación del Magdalena.

Que en consecuencia de lo anterior y con el fin de asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de la entidad, se hace necesario adoptar el sistema integrado de conservación SIC de la Gobernación del Magdalena.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conforme la parte motiva del presente acto, Adoptase el sistema integrado de conservación (SIC) de la Gobernación del Magdalena, aprobado por el Comité interno de archivo en reunión celebrada el 10 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la Secretaría General a través del área de Gestión Documental, deberá Promover la aplicación del sistema integrado de conservación (SIC) de la gobernación del Magdalena en todas las dependencias de la entidad y en cada una de las etapas del ciclo de vida de los documentos.

ARTICULO TERCERO: El sistema integrado de conservación que mediante el presente acto se adopta, es de obligatorio cumplimiento en la realización de los procesos y procedimientos aplicados y aplicables en todas y cada una de las dependencias del Gobierno Departamental. De la misma manera y por consiguiente su utilización es forzosa para todos los servidores públicos vinculados con la administración que tienen a su cargo responsabilidades funcionales o contractuales relacionadas con la producción, conservación y custodia de documentos públicos.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto por su naturaleza, rige a partir de su Publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en santa marta a los, **13 ABR 2018**

ROSA COTES DE ZUÑIGA

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALVARO MENDEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA